Nota DNC N° 21498 /2020

Asunción, 26 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380669
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA
Entidad	Petróleos Paraguayos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación - Visita al sitio de ejecución del contrato, solicitamos a la convocante, establecer la fecha y el horario, a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar la visita.

2. En la sección de Requisitos de calificación y criterios de evaluación – Experiencia Requerida,

   a) En donde, indican: *"Demostrar la experiencia en trabajos de montajes industriales/ metalmecánicas, con contratos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 75 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 03 (tres) años (2017, 2018, 2019)"* Al respecto, solicitamos a la convocante, replantear el porcentaje requerido, a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**.

   b) En donde mencionan: *"El Oferente deberá proporcionar como mínimo 5 (cinco) documentaciones que avalen las experiencias solicitadas: esos documentos podrán ser con contratos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales."* Al respecto, consultamos a la convocante, ¿el motivo por el cual solicitan 5 documentaciones que avalen la experiencia? Considerando que, se solicitan que se demuestre de los 3 últimos años.

3. En la sección de Suministros Requeridos – Plan de entrega de los bienes, indican: *"30 (treinta) días contados a partir de la Orden de Suministro emitida por el Administrador del Contrato."* Al respecto, sugerimos indicar que el plazo sea computado a partir de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py